MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 3

ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: En la Ciudad de Buenos Aires a los cuatro días del mes de enero de 2010, siendo las 12 hs, en su sede social, se reúnen en Asamblea Extraordinaria los accionistas de Logística Norte S.A., con la presencia del 100% del Capital Social que da cuenta el asiento obrante en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas respectivo, a fs. 13, contándose también con la presencia de Martín Leonardo Cardoso Fim, D.N.I. 14.812.921 en su carácter de Presidente del Directorio. Abierto el acto, toma la palabra el Sr. Martín Leonardo Cardoso Fim expresando que se encuentran presentes accionistas que representan la totalidad del Capital Social por lo que se resuelve por unanimidad dar a la reunión el carácter de Asamblea Unánime de acuerdo con el artículo 237, último párrafo, de la Ley de Sociedades Comerciales. En atención a que ningún accionista formula objeción a la constitución del acto, el Sr. Cardoso Fim pone a consideración el primer punto del Orden del Día que literalmente dice: "1°) Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta". Por unanimidad se designa a los dos únicos accionistas María Victoria Rocca Fim y Nora Mabel Buero para firmar el presente acta. De inmediato se pasa a considerar el punto segundo del Orden del Día que dice: "2°) Extensión del mandato de Directores y adecuación estatutaria al régimen de garantías de administradores vigente". Toma la palabra la accionista María Victoria Rocca Fim manifestando que la actual redacción del Artículo Octavo dispone, por un lado, un mandato de sólo un año para Directores Titulares y Suplentes y, por otro, se encuentra desactualizado en lo que respecta a las garantías que deben prestar los Directores Titulares por el buen desempeño de sus gestiones. Por ello, mociona para que se reforme el mencionado artículo teniendo en cuenta ambas estipulaciones. Por unanimidad los accionistas resuelven extender el mandato del Directorio a 3 años y adecuar el Estatuto al nuevo régimen de Garantías reformando el Artículo Octavo el cual quedará redactado como sigue a continuación: "ARTICULO OCTAVO: La DIRECCION y ADMINISTRACION de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres años, siendo reelegibles. No obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de

Dr. OSVALDO JAMSCHON
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 64 F° 170

MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 3

ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: En la Ciudad de Buenos Aires a los cuatro días del mes de enero de 2010, siendo las 12 hs, en su sede social, se reúnen en Asamblea Extraordinaria los accionistas de Logística Norte S.A., con la presencia del 100% del Capital Social que da cuenta el asiento obrante en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas respectivo, a fs. 13, contándose también con la presencia de Martín Leonardo Cardoso Fim, D.N.I. 14.812.921 en su carácter de Presidente del Directorio. Abierto el acto, toma la palabra el Sr. Martín Leonardo Cardoso Fim expresando que se encuentran presentes accionistas que representan la totalidad del Capital Social por lo que se resuelve por unanimidad dar a la reunión el carácter de Asamblea Unánime de acuerdo con el artículo 237, último párrafo, de la Ley de Sociedades Comerciales. En atención a que ningún accionista formula objeción a la constitución del acto, el Sr. Cardoso Fim pone a consideración el primer punto del Orden del Día que literalmente dice: "1°) Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta". Por unanimidad se designa a los dos únicos accionistas María Victoria Rocca Fim y Nora Mabel Buero para firmar el presente acta. De inmediato se pasa a considerar el punto segundo del Orden del Día que dice: "2°) Extensión del mandato de Directores y adecuación estatutaria al régimen de garantías de administradores vigente". Toma la palabra la accionista María Victoria Rocca Fim manifestando que la actual redacción del Artículo Octavo dispone, por un lado, un mandato de sólo un año para Directores Titulares y Suplentes y, por otro, se encuentra desactualizado en lo que respecta a las garantías que deben prestar los Directores Titulares por el buen desempeño de sus gestiones. Por ello, mociona para que se reforme el mencionado artículo teniendo en cuenta ambas estipulaciones. Por unanimidad los accionistas resuelven extender el mandato del Directorio a 3 años y adecuar el Estatuto al nuevo régimen de Garantías reformando el Artículo Octavo el cual quedará redactado como sigue a continuación: "ARTICULO OCTAVO: La DIRECCION y ADMINISTRACION de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres años, siendo reelegibles. No obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de

Dr. OSVALDO JAMSCHON
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 64 F° 170

la mitad mas uno de sus miembros y resuelve por la mayoría de votos presentes, debiendo reunirse por lo menos una vez cada tres meses. La asamblea fija la remuneración del directorio. Sus reuniones se transcribirán en el libro Actas que se llevará al efecto. El directorio tiene amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme a los artículos 1881 del Código Civil y noveno del decreto-ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Bancos oficiales y privados y demás instituciones o entidades de crédito oficiales o particulares; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; adquirir y vender bienes inmuebles o muebles, establecimientos o fondos de comercio. En garantía del correcto desempeño de su cargo cada director deberá contratar un seguro de caución por la suma de pesos diez mil o su equivalente, con arreglo a lo prescripto en el articulo 75 de la R.G. 7/2005 de la I.G.J. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio en su caso". A continuación se trata el punto tercero del Orden del Día que dice: "3°) Renovación de autoridades por vencimiento de mandato". Toma la palabra la Srta. María Victoria Rocca Fim señalando que el 31 de agosto de 2009 han vencido los mandatos de Presidente y Director Suplente por lo que corresponde designar autoridades por un nuevo período – esta vez trienal en función de lo acordado en el punto anterior- mocionando para que sea reelegido en el cargo de Presidente el Sr. Martín Leonardo Cardoso Fim reemplazando al Director Suplente mediante la designación de María Victoria Rocca Fim en tal cargo en virtud de la imposibilidad de continuar desempeñando ese cargo el Dr. Marcelo Fabián Chocarro, D.N.I. 18.583.912. Luego de un breve intercambio de ideas, por unanimidad se resuelve reelegir como Presidente al Sr. Martín Leonardo Cardoso Fim y designar como Directora Suplente a la Srta. María Victoria Rocca Fim, ambos con mandato hasta el 31 de agosto de 2012. A continuación, los designados toman sucesivamente la palabra manifestando que aceptan expresamente sus respectivos cargos; se notifican del término de duración de sus mandatos; declaran no hallarse comprendidos por las prohibiciones e incompatibilidades del Art. 264 de la Ley de Sociedades Comerciales; fijan sus

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 4 DE ENERO DE 2010 – Número de Orden – Fecha Año 2010 – Día – Mes – Accionista – Apellido y Nombre completo – Documento de Identidad – Domicilio – Representante – Apellido y Nombre completo – Documento de Identidad - Domicilio – Cantidad de Acciones o Certificados – Número de los Títulos, Acciones o Certificados – Capital $ - Cantidad de Votos - Firmas. **1 – 04 – 01 – Nora Mabel Buero – D.N.I. 11.702.678 – Sarmiento 352, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires - Por sí – 6.000 – 1/6.000 – 6.000.- - 6.000 – Nora Mabel Buero – 2 – 04 - 01 – María Victoria Rocca Fim – D.N.I. 16.236.217 – Manuel Rosetti 1616, Florida, Provincia de Buenos Aires - Por sí – 6.000 – 6.001/12.000 – 6.000.- - 6.000 – María Victoria Rocca Fim.**

En la fecha se cierra el presente registro con la presencia de dos (2) accionistas, ambos por sí, que han depositado 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 voto cada una representativas del 100 % del Capital Social de $ 12.000.- y 12.000 votos.

Martín Leonardo Cardoso Fim

Presidente

Osvaldo Jamschon, abogado, matrícula Tº 64 Fº 170 C.P.A.C.F., declaro bajo juramento en los términos del Art. 36 de la Resolución General I.G.J. 7/05, que he constatado que el texto que antecede es la transcripción textual de la anotación del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales nº 1 de la sociedad LOGISTICA NORTE S.A. obrante a fs. 13 del mencionado libro Nº 1, rúbrica Nº 26.840-02 del 6 de junio de 2002.

DR. OSVALDO JAMSCHON
ABOGADO
C.P.A.C.F. Tº 64 Fº 170

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 4

respectivos domicilios especiales en Zabala 3267, Capital Federal y denuncian sus siguientes datos personales:

Martín Leonardo Cardoso Fim: Argentino, casado, comerciante, nacido el 28 de enero de 1962 D.N.I. 14.812.921, con domicilio real en Alfredo Guido 3441, Carapachay, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

María Victoria Rocca Fim: Argentina, soltera, comerciante, nacida el 1º de noviembre de 1962, D.N.I. 16.236.217, con domicilio real en Manuel Rosetti 1616, Florida Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

Antes de finalizar, los accionistas resuelven otorgar poder especial al Dr. Osvaldo Jamschon, D.N.I. 4.526.025, para que realice la precalificación exigida por la Inspección General de Justicia y también la Declaración Jurada que determina la Resolución General I.G.J. 7/05 sobre la transcripción del presente acta, autorizándolo además a publicar edictos en el Boletín Oficial y cuanto trámite fuere menester para la inscripción del presente instrumento. No habiendo más puntos por tratar y siendo las 13,45 horas se levanta la sesión previa lectura y ratificación por parte de todos los asistentes con sus respectivas firmas, haciéndolo el Sr. Martín Leonardo Cardoso Fim en su carácter de Presidente (Art. 73 L.S.C.)

Nora Mabel Buero
Accionista

María Victoria Rocca Fim
Accionista-Directora Suplente

Martín Leonardo Cardoso Fim
Presidente

Osvaldo Jamschon, Abogado, Matrícula Tº 64 Fº 170 C.P.A.C.F., declaro bajo juramento en los terminos del Art. 36 de la Resolución IGJ 7/05, que he constatado que el escrito que antecede es la transcripcion textual del Acta de Asamblea Extraordinaria de la sociedad LOGISTICA NORTE S.A., celebrada el 4 de enero de 2010, obrante a fs. 27/28/29/30 del Libro de Actas de Asambleas Nº 1, rúbrica Nº 26.838-02 del 6 de junio de 2002. Los accionistas acreditan su condición mediante inscripción en el Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales que seguidamente se transcribe:

DR. OSVALDO JAMSCHON
ABOGADO
C.P.A.C.F. Tº 64 Fº 170

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

Número Correlativo I.G.J.: 1706201 **CUIT:**

SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social :
LOGISTICA NORTE

(antes):

Número de Trámite: 2713549

C.Trám.	**Descripción**
00203	DESIGNACION DIRECTORIO
02201	ARTICULO 60 TRAM. PRECALIFICADO

y/o instrumentos privados: 4/10/10

Inscripto en este Registro bajo el numero: 20713
del libro: 51 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 05 de Noviembre de 2010

JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA





0422886

permanece en la Sociedad, Leonardo Cardoso Fim, y el nuevo accionista Franco Nicolás Cardoso Rossi

No habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:00 horas

LEONARDO CARDOSO FIM FRANCO NICOLÁS CARDOSO ROSSI

ACTA DE ASAMBLEA

En la Ciudad de Buenos Aires a los 9 días del mes de febrero de 2018 se reúnen en su sede social, los Señores Accionistas de Logística Norte S.A. con el objeto de celebrar la Asamblea Ordinaria de Accionistas. Siendo las 11:00 horas se inicia el acto con la presencia de los accionistas cuya nómina figura en el Libro Registro de Asistencia a Asamblea Nº 1. Preside la reunión se titular el Sr. Martín Leonardo Cardoso Fim, quien expresa que habiendo quorum legal y no existiendo ningún tipo de impedimento para la constitución del mismo, declara abierta la Asamblea Ordinaria de Accionistas, para tratar el Orden del Día que se detalla a continuación: 1. Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de agosto de 2017; 2. Tratamiento del Resultado del Ejercicio; 3. Asignación de honorarios 4. Designación de autoridades; 5. Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Acto seguido, se pone a consideración el pri

TIMBRE Ⓓ AZUL

mer punto del Orden del Día. Toma la palabra el Sr. Franco Nicolás Cardoso Rossi quien manifiesta que dado el conocimiento que los presentes tienen de la documentación a considerar por haberla recibido con antelación, se de la misma por leída y aprobada, y se omita su transcripción en el Acta, ya que se encuentra inserta en los respectivos libros de la Sociedad, según surge del Acta de Directorio de fecha 15 de enero de 2018. Luego de breves comentarios es aprobado por unanimidad de votos. A continuación, se trata el segundo punto del Orden del Día que se refiere al tratamiento del Resultado del Ejercicio, el cual arroja una Ganancia de $ 163.024,46 (pesos ciento sesenta y tres mil veinticuatro con 46/100); toma la palabra el Sr. Martín Leonardo Cardoso Fiu y propone integrar su totalidad a Resultados Acumulados, lo cual después de un breve intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad. Luego se detalle el tercer punto del Orden del Día, la asignación de honorarios, decidiendose por unanimidad de votos asignar honorarios por la suma de $ 60.000.- (pesos sesenta mil) adjudicando los mismos al Sr. Martín Leonardo Cardoso Fiu. Acto seguido se procede a tratar el cuarto punto del Orden del Día y se resuelve por unanimidad ratificar los cargos, quedando el Sr. Martín Leonardo Cardoso Fiu como Presidente del Directorio. Los mismos entrarán en vigor a partir de la presente Acta. En cuanto al quinto y ultimo punto del Orden del Día, se resuelve por unanimidad designar al Sr. Martín Leonardo Cardoso Fiu y al Sr. Franco Nicolás Cardoso Rossi para firmar el acta. No habiendo mas asuntos

que tratar se levanta la Asamblea a las 12:00 horas del día "ut supra".

MARTÍN LEONARDO CARDOSO FIM FRANCO NICOLÁS CARDOSO ROSSI

permanece en la Sociedad, Leonardo Cardoso Fim, y el nuevo accionista Franco Nicolás Cardoso Rossi

No habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:00 horas

LEONARDO CARDOSO FIM FRANCO NICOLÁS CARDOSO ROSSI

ACTA DE ASAMBLEA

En la Ciudad de Buenos Aires a los 9 días del mes de febrero de 2018 se reúnen en su sede social, los Señores Accionistas de Logística Norte S.A. con el objeto de celebrar la Asamblea Ordinaria de Accionistas. Siendo las 11:00 horas se inicia el acto con la presencia de los accionistas cuya nómina figura en el Libro Registro de Asistencia a Asamblea Nº 1. Preside la reunión se titular el Sr. Martín Leonardo Cardoso Fim, quien expresa que habiendo quorum legal y no existiendo ningún tipo de impedimento para la constitución del mismo, declara abierta la Asamblea Ordinaria de Accionistas, para tratar el Orden del Día que se detalla a continuación: 1. Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de agosto de 2017; 2. Tratamiento del Resultado del Ejercicio; 3. Asignación de honorarios 4. Designación de autoridades; 5. Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Acto seguido, se pone a consideración el pri

TIMBRE Ⓓ AZUL

mer punto del Orden del Día. Toma la palabra el Sr. Franco Nicolás Cardoso Rossi quien manifiesta que dado el conocimiento que los presentes tienen de la documentación a considerar por haberla recibido con antelación, se de la misma por leída y aprobada, y se omita su transcripción en el Acta, ya que se encuentra inserta en los respectivos libros de la Sociedad, según surge del Acta de Directorio de fecha 15 de enero de 2018. Luego de breves comentarios es aprobado por unanimidad de votos. A continuación, se trata el segundo punto del Orden del Día que se refiere al tratamiento del Resultado del Ejercicio, el cual arroja una Ganancia de $ 163.024,46 (pesos ciento sesenta y tres mil veinticuatro con 46/100); toma la palabra el Sr. Martín Leonardo Cardoso Fiu y propone integrar su totalidad a Resultados Acumulados, lo cual después de un breve intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad. Luego se detalle el tercer punto del Orden del Día, la asignación de honorarios, decidiendose por unanimidad de votos asignar honorarios por la suma de $ 60.000.- (pesos sesenta mil) adjudicando los mismos al Sr. Martín Leonardo Cardoso Fiu. Acto seguido se procede a tratar el cuarto punto del Orden del Día y se resuelve por unanimidad ratificar los cargos, quedando el Sr. Martín Leonardo Cardoso Fiu como Presidente del Directorio. Los mismos entrarán en vigor a partir de la presente Acta. En cuanto al quinto y ultimo punto del Orden del Día, se resuelve por unanimidad designar al Sr. Martín Leonardo Cardoso Fiu y al Sr. Franco Nicolás Cardoso Rossi para firmar el acta. No habiendo mas asuntos

que tratar se levanta la Asamblea a las 12:00 horas del día "ut supra".

MARTÍN LEONARDO CARDOSO FIM FRANCO NICOLÁS CARDOSO ROSSI

PRIMER TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO UN MIL VEINTIUNO: CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA: "LOGISTICA NORTE S.A.".- En Vicente López, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil uno, ante mí, Miguel Augusto MANZELLA, Escribano Público Autorizante, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales como a continuación se indican: don José Miguel CHOCARRO, argentino, nacido el 10 de enero de 1928, Documento Nacional de Identidad 4.043.663, C.U.I.L. 20-04043663-5, pensionado, casado en primeras nupcias con Emma Graciela Niccolo, domiciliado en la calle Juan de Garay número 2525, tercero "B", de Olivos, en éste Partido; y doña Emma Graciela NICCOLO, argentina, nacida el 14 de Octubre de 1941, Documento Nacional Identidad 4.085.880, C.U.I.T. 27-04085880-1, ama de casa, casada en primeras nupcias con José Miguel Chocarro, domiciliada en la calle Juan de Garay número 2525, tercero "B", de Olivos, en éste Partido; hábiles y de mi conocimiento doy fe, en los términos del artículo 1.001 del Código Civil; y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, que se regirá por el presente estatuto: ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "LOGISTICA NORTE S.A." queda constituida una Sociedad Anónima, cuyo domicilio legal se fija en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resoluciones del Directorio, agencias, sucursales y cualquier otra clase de representaciones, dentro o fuera del país. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad será de 15 años, contados a partir de la inscripción registral del presente contrato. ARTICULO TERCERO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Logística, Trans-

porte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos cargas en general de cualquier tipo, servicios de almacenamiento en general, deposito, importación y exportación. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el estatuto. b) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de obras civiles o industriales, remodelacion, decoración, y refacción de las mismas, participación en Obras Publicas, construcciones y montajes industriales de todo tipo c) IMPORTACION Y EXPORTACION: De artículos, mercaderías y frutos del país permitidos por las leyes aduaneras, en especial materias primas, materiales, productos semielaborados o terminados. d) COMERCIAL E INDUSTRIAL: Comercialización y fabricación de productos alimenticios para consumo humano o no; artesanías y elementos y productos denominados de ramos generales bazar y menaje; equipos y herramientas; electrodomésticos y en general materiales relacionados a los rubros mencionados, sus repuestos, accesorios y anexos. e) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales. f) MANDATOS Y SERVICIOS: Por el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones. Pudiendo entregar o vender derechos de patentes o marcas, incluso transferir derechos de autor, u otorgar franquicias a terceros, asociados o no. g) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, apicolas y de granja, ya sean propios o de terceros. h) FINANCIERA: Realización de todas las operaciones financieras permitidas por las leyes aduaneras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso publico. ARTICULO CUARTO: El capital social es de PE-

SOS DOCE MIL ($ 12.000.-) divididos en doce mil (12.000.-) acciones ordinarias nominativas, no endosables, de un peso ($ 1.-), valor nominal, cada una, y de un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública. ARTICULO QUINTO: Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas y cada acción ordinaria confiere derecho de uno a cinco votos, conforme a las condiciones de su emisión, las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho de voto, pero lo tendrán en la medida y casos previstos por la Ley 19.550. La titularidad de acciones ordinarias da derecho de preferencia proporcional y con derecho de acrecer, para nuevas emisiones de acciones ordinarias o preferidas, salvo los supuestos previstos en la Ley 19.550. ARTICULO SEXTO: Las acciones podrán ser nominativas, endosables o no. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. ARTICULO SEPTIMO: Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión, pudiendo fijárseles también una participación adicional en las ganancias. En caso de mora en la integración se procederá conforme lo prescripto por el articulo 196, de la Ley 19.550. En caso de copropiedad de acciones, la sociedad podrá exigir la unificación de representación. Hasta tanto ello no ocurra no podrá ejercitar sus derechos. ARTICULO OCTAVO: La DIRECCIÓN y ADMINISTRACION de la sociedad esta a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de

MIGUEL AUGUSTO MANZELLI
NOTARIO

uno y un máximo de tres, con mandato por un año, siendo reelegibles. No obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mitad mas uno de sus miembros y resuelve por la mayoría de votos presentes, debiendo reunirse por lo menos una vez cada tres meses. La asamblea fija la remuneración del directorio. Sus reuniones se transcribirán en el libro Actas que se llevará al efecto. El directorio tiene amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere de poderes especiales conforme a los artículos 1881 del Código Civil y noveno del decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Bancos oficiales y privados y demás instituciones o entidades de crédito oficiales o particulares; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; adquirir y vender bienes inmuebles, o muebles, establecimientos o fondos de comercio. Los directores deben presentar garantía, depositando en la sociedad la suma de quinientos pesos, en dinero en efectivo, o en títulos valores oficiales, hasta la aprobación por la asamblea de su gestión. La representación le-

gal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del directorio en su caso. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización de la misma será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. ARTICULO DECIMO: Toda asamblea deberá ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el articulo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Los accionistas podrán hacerse presentar en las asambleas conforme a lo dispuesto en el articulo 239 de la mencionada Ley. Rigen el quórum y mayoría, así como los temas a tratar tanto en las asambleas ordinarias como extraordinarias prescritos por los artículos 234 a 244 de la Ley 19.550. ARTICULO DECIMO PRIMERO: El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año, a esa fecha se conformarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. De las ganancias realizadas y liquidas se destinarán: a) el 5 por ciento hasta alcanzar el 20 por ciento del capital suscrito, para el fondo de Reserva Legal; b) a remuneración del directorio, de acuerdo a lo normado por el artículo 261 de la ley de sociedades; c) el saldo tendrá el destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de puestos a disposición de los accionistas. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación por el directorio. Cancelado el pasivo y realizado el activo, reembolsado el capital con las preferencias que se hubiere establecido, el remanente se distribuirá entre los

MIGUEL AUGUSTO MANZELLA
NOTARIO

accionistas en la proporción que corresponda. SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se suscribe e integra de la siguiente forma: Don Chocarro José Miguel suscribe acciones por el valor de pesos seis mil ($ 6.000.-), e integra en este acto la suma de pesos un mil quinientos ($1.500.-) en dinero efectivo; y Doña Niccolo Emma Graciela suscribe acciones por el valor de pesos seis mil ($ 6.000.-), e integra en este acto la suma de pesos un mil quinientos ($ 1.500.-) en dinero efectivo; los saldos se integran en el plazo de dos años. DESIGNACION DEL DIRECTORIO: Se designan para integrar el Directorio: Presidente: Martín Leonardo CARDOSO FIM; y Director suplente: Marcelo Fabián CHOCARRO.- SEDE SOCIAL: Se fija en la calle Zabala número 3267 de la CAPITAL FEDERAL. PRESENTES en este acto y desde el comienzo, don Martín Leonardo CARDOSO FIM, argentino, nacido el 28 de enero de 1962, Documento Nacional de Identidad 14.812.921, casado en primeras nupcias con Rossi Alejandra Noemi, comerciante, domiciliado en la calle Alfredo Guido número 3341 de Carapachay, en éste Partido; y don Marcelo Fabian CHOCARRO, argentino, nacido el 26 de marzo de 1967, Documento Nacional de Identidad 18.583.912, soltero, hijo de José Miguel Chocarro y de Emma Graciela Niccolo, abogado, domiciliado en la calle Ricardo Gutierrez número 1328, cuarto "C", de Olivos, en éste Partido; hábiles y de mi conocimiento doy fe, en los términos del artículo 1.001 del Código Civil; dicen: Que conforme a la distribución de cargos antes mencionada, los mismos aceptan los cargos que les fueron otorgados.- AUTORIZADOS: Los comparecientes confieren PODER ESPECIAL a favor de Roberto Omar GARNICA, Documento Nacional de Identidad 23.211.802, y de José Carlos ROGNONI, Documento Nacional de Identidad 11.234.

858, y de Armando Manuel SILVARIÑO, Documento Nacional de Identidad 11.765.857, y de Pablo Ezequiel VILLAVICENCIO, Documento Nacional de Identidad 28.210.919, y de Enrique Angel LAURIA, Documento Nacional de Identidad 26.998.829; para que indistintamente realicen todos los trámites pertinentes para obtener la conformidad e inscripción del presente contrato en la Inspección General de Justicia, con facultad de aceptar y proponer modificaciones, inclusive el cambio de nombre, y comunicar el traslado de la sede social publicar edictos, interponer y desistir recursos y otorgar las escrituras públicas aclaratorias complementarias o rectificativas que fueren necesarias, como asimismo, hacer el depósito que establece el artículo 187 de la Ley 19.550 en el Banco de la Nación Argentina y el posterior retiro de los fondos depositados en tal concepto. LEIDA que les fue, se ratifican de su contenido y firman en prueba de conformidad, ante mí, doy fe.- Hay cuatro firmas ilegibles, hay un sello, ante mi, Miguel Augusto MANZELLA.- **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mi, adscripto al Registro de Contratos Públicos número 34 del Partido de Vicente López, al folio **7972** protocolo del corriente año, doy fé.- Para **LOS SOCIOS**, EXPIDO esta primera copia en cuatro folios de Actuacion Notarial numerados del **BAA02514180 al BAA02514183**, que sello y firmo en Vicente López, a los diez dias del mes de diciembre del año dos mil uno.- CONSTE.-

MIGUEL AUGUSTO MANZELLA
NOTARIO

La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor BAA01353381 Que se agrega

SAN ISIDRO 11 DIC 2001

BAA02514183

FAA01135381

FOLIO 5

LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del notario

D MANZELLA MIGUEL AUGUSTO----------

obrantes en el Documento N° BAA02514183----------

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

SAN ISIDRO, 11 de diciembre de 2001

FAA01135381



Buenos Aires, 28/05/2002

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Tramite Nro.
00291 CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

Numero Correlativo I.G.J.: 1706201 SOCIEDAD ANONIMA
Razon social LOGISTICA NORTE
(antes)
escritura/s 1021*

y/o instrumentos privados

Inscripto en este Registro bajo el numero 5091 del libro 17 , tomo -
de SOCIEDADES POR ACCIONES C.C.: 1

Contar: *0

<Reempl.>

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL 0156789
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA